Alcaldía de Medellín
Secretaría de Hacienda

Resolución 0725 de 2009
(De Julio 29 de 2009)

"Por medio de la cual se decretan obras susceptibles de financiarse total o parcialmente con la contribución de valorización"

El Alcalde Medellín, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 19 del Acuerdo 58 de 2008 y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo 16 de 2008 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008 – 2011, "Medellín es Solidaria y Competitiva", señala que: "*La Administración Municipal orientará la inversión de sus recursos en infraestructura, equipamientos y espacios públicos sobre los sectores de menores ingresos de la ciudad, en otros las realizará mediante la aplicación de instrumentos de financiación como la valorización, en todo caso consultando la realidad socioeconómica de éstas comunidades*".

2. El Plan de Desarrollo 2008 – 2011, contenido en el Acuerdo Municipal 016 de 2008, ordena el cobro de la contribución de valorización para financiación total o parcial de los siguientes proyectos que hacen parte integrante del Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo 46 de 2006:

1. Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)
2. Construcción Puente calle 4 Sur - Calle 2 Sur (Poblado -Guayabal)
3. Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado-Sistema vial del Río)
4. Prolongación Loma de Los Balsos hasta transversal Superior
5. Prolongación Loma de Los Parra (Av. El Poblado- Las Vegas)
6. Pasos a desnivel transversal superior con calle 10 y carrera El Tesoro
7. Paso a desnivel transversal inferior con calle 10
8. Vía de apoyo a transversales (Vía Linares)
9. Pasos a desnivel transversal superior con Loma Los Balsos
10. Paso a desnivel transversal inferior con Loma Los Balsos
11. Construcción Vía Lateral sur quebrada La Presidenta
12. Conexión carreras 43 C-D entre calles 11 y 11A (barrio Manila)
13. Conexión carrera 43 C entre calles 8 y 9 (barrio Astorga)
14. Conexión carrera 43 C entre calles 7 y transversal 6 - Puente sobre La Presidenta
15. Prolongación carrera 12 (San Lucas-San Marcos de La Sierra)
16. Mejoramiento Loma Los Mangos
17. Prolongación calle 18 B Sur (Los Tanques)

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

18. Prolongación de la Loma de Los Parra desde la transversal inferior hasta la carrera 29
19. Prolongación carrera 37 A hasta vía Las Palmas

3. Con el propósito de precisar los componentes técnicos en el diseño, en la construcción y en los enlaces de las vías, en los estudios de prefactibilidad se encontró necesario desagregar algunas obras en los proyectos del Plan de Desarrollo, así:

Proyectos en el Plan de Desarrollo	Obras desagregadas:
Pasos a desnivel transversal superior con calle 10 y carrera El Tesoro	• Pasos a desnivel transversal superior con calle 10. • Pasos a desnivel transversal superior con carretera El Tesoro.
Vía de apoyo a transversales (Vía Linares)	• Empalme vía Linares a la calle 10. • Apertura vía Linares a la Calle 7 (Urbanización Montesclaros). • Vía linares entre la Loma de Los Balsos y Los González.

4. El Consejo Municipal de Valorización conceptuó favorablemente que la obra denominada en el Plan de Desarrollo "Construcción Puente calle 4 Sur - Calle 2 Sur (Poblado -Guayabal)", que es susceptible de financiarse por el sistema de valorización, se ejecute parcialmente. Por ello se denominará como "Construcción parcial calle 4 Sur (Poblado)".

5. La nomenclatura correcta para la obra denominada en el Plan de Desarrollo "Prolongación carrera 12 (San Lucas-San Marcos de La Sierra)", es la carrera 15, según consta en certificado expedido por la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Hacienda; por lo tanto, el Consejo Municipal de Valorización acoge la nomenclatura "Prolongación carrera 15 (San Lucas-San Marcos de La Sierra)".

6. El Consejo Municipal de Valorización emitió concepto favorable frente a los estudios de Prefactibilidad realizados, como consta en acta 1 del 5 de febrero de 2009 y adoptó los resultados del sondeo de opinión como parte de los estudios de Prefactibilidad según consta en acta 5 de sesión del 7 de mayo de 2009

7. Los estudios de Prefactibilidad se realizaron para todas las obras contempladas en el Plan de Desarrollo y de conformidad con lo señalado en el Artículo 18 del Acuerdo 58 de 2008.

8. Teniendo en cuenta el presupuesto disponible, los costos de las obras, la situación macroeconómica que ya refleja impacto en el país y la voluntad de la administración en reimplantar la herramienta de la contribución de valorización, sin lesionar económicamente a los poseedores y propietarios de la zona de influencia de las obras, analizando el impacto que las obras generan frente a la movilidad y considerando el beneficio de cada una de estas y sus costos, se consideraron catorce obras y el Consejo Municipal de Valorización, en sesión del 23 de Julio de 2009, como consta en el Acta Numero 6, emitió concepto favorable para no incluir en la decretación las siguientes obras:

a) Mejoramiento Loma Los Mangos
b) Pasos a desnivel transversal superior con Loma Los Balsos
c) Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado-Sistema vial del Río)
d) Pasos a desnivel transversal superior con calle 10 y carrera El Tesoro
e) Prolongación carrera 15 (San Lucas-San Marcos de La Sierra)
f) Construcción Vía Lateral Sur Quebrada La Presidenta
g) Paso a desnivel transversal inferior con calle 10

9. Que de conformidad con lo observado en el acápite anterior, las obras y proyectos a desarrollarse mediante la contribución de Valorización, de acuerdo con lo concertado al interior del Consejo Municipal de Valorización que en sesión del 23 de Julio de 2009, como consta en el Acta Numero 6, emitió concepto favorable para la realización de las siguientes catorce obras

1. Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)
2. Construcción parcial calle 4Sur El Poblado
3. Prolongación de la Loma de Los Balsos hasta Transversal Superior.
4. Prolongación de la Loma Los Parra (Av. El Poblado- Las Vegas)
5. Empalme vía Linares a la calle 10.
6. Apertura vía Linares a la Calle 7 (Urbanización Montesclaros).
7. Vía linares entre la Loma de Los Balsos y Los González.
8. Conexión de la Carrera 43C-D entre calles 11 y 11A (Barrio Manila)
9. Conexión de la carrera 43C entre las calles 8 y 9 (Barrio Astorga)
10. Conexión de la carrera 43C entre las calles 7 y transversal 6, Puente sobre La Presidenta
11. Prolongación Calle 18B Sur (Los Tanques)
12. Prolongación carrera 37A hasta vía Las Palmas.
13. Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma los Balsos

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

14. Prolongación de la Loma de Los Parra desde la transversal inferior hasta la carrera 29

10. El Consejo Municipal de Valorización, en sesión del 18 de febrero de 2009, según consta en acta 3, determinó la zona de citación establecida en los estudios de Prefactibilidad acorde con el nuevo alcance de las obras que a la fecha de tal sesión se habían acordado; no obstante la decisión de la no inclusión de las obras y proyectos de que trata el considerando 8º de éste acto administrativo, la zona de citación no se ha modificado y en consecuencia, será la misma de la referida acta.

11. El Consejo Municipal de Valorización, como consta en el acta 6 del 23 de Julio de 2009, emitió concepto favorable para expedir el acto administrativo de la Decretación, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 15 del Acuerdo 58 de 2008.

12. Para dar cumplimiento al contenido del numeral 10 del Artículo 15 en concordancia con el Artículo 41 del mismo estatuto, el Consejo Municipal de Valorización determinó los honorarios de los miembros particulares de la Junta de Representantes de los propietarios y poseedores para cada sesión a la que efectivamente asistan, según consta en Acta 03 de febrero 18 de 2009.

13. Se encuentran dados todos los presupuestos contenidos en el Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Medellín para la decretación y por lo tanto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Decretar como obras susceptibles de financiarse a través de la Contribución de Valorización las que a continuación se relacionan:

1. Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)
2. Construcción parcial calle 4Sur El Poblado
3. Prolongación de la Loma de Los Balsos hasta Transversal Superior.
4. Prolongación de la Loma Los Parra (Av. El Poblado- Las Vegas)
5. Empalme vía Linares a la calle 10.
6. Apertura vía Linares a la Calle 7 (Urbanización Montesclaros).
7. Vía linares entre la Loma de Los Balsos y Los González.
8. Conexión de la Carrera 43C-D entre calles 11 y 11A (Barrio Manila)
9. Conexión de la carrera 43C entre las calles 8 y 9 (Barrio Astorga)
10. Conexión de la carrera 43C entre las calles 7 y transversal 6, Puente

sobre La Presidenta
11. Prolongación Calle 18B Sur (Los Tanques)
12. Prolongación carrera 37A hasta vía Las Palmas.
13. Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma los Balsos
14. Prolongación de la Loma de Los Parra desde la transversal inferior hasta la carrera 29

ARTÍCULO 2. Determinar como la zona de Citación para el conjunto de obras que trata el Artículo primero del presente acto administrativo, la siguiente:

"Tomando como punto de partida la desembocadura de la quebrada Ayurá en el Río Medellín, aguas arriba de la quebrada Ayurá hasta encontrar la Quebrada Zúñiga; continuando por el cruce de la quebrada Zúñiga (en cobertura) Calle 18 Sur, hacia el suroriente hasta la canalización de la quebrada Zúñiga, continuando por el cauce de esta quebrada aguas arriba(en un tramo calle 20 B sur en cobertura) hasta encontrar la prolongación de la Carrera 10, se continua por esta hacia el norte hasta la intersección con la Loma de los Balsos, se continua al norte por la Carretera el Tesoro hasta la intersección con la Cota 1850, por esta cota hacia el norte hasta encontrar la quebrada Sagrado Corazón, siguiendo por el cauce de esta quebrada aguas arriba hasta encontrar el lindero oriente de la urbanización Quintas de San Luís, continuando por este lindero hacia el norte bordeando la urbanización hasta encontrar nuevamente la cota 1850, continuando por esta cota hacia el norte hasta encontrar La carretera las Palmas, se sigue por ésta en sentido occidental hasta la carrera 28, continua por ésta vía al norte hasta la quebrada El Indio, aguas abajo por esta hasta la Variante Las Palmas, por está en sentido sur hasta la calle 26, por ésta en sentido occidente hasta empalmar con la calle 27, por esta hasta la carrera 43, por ésta hasta la calle 28 en sentido norte, por ésta en sentido occidental hasta la carrera 43 A (Avenida de El Poblado), por esta en sentido norte hasta la calle 29, por esta en sentido occidental hasta el Río Medellín, por el Río Medellín aguas arriba en sentido sur hasta llegar al punto de partida en la desembocadura de la quebrada la Ayurá". Ver plano anexo, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO 3. Ordenar la realización de los estudios definitivos para el conjunto de obras a que se refiere el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO 4. Convocar a los propietarios y poseedores de los inmuebles ubicados en la zona de citación de que trata el artículo segundo del presente

acto, a declarar ante el municipio de Medellín la posesión o propiedad de sus inmuebles, de conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo 58 de 2008 y a elegir cuatro (4) integrantes para la Junta de Representantes de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 del Acuerdo en mención.

ARTÍCULO 5. Convocar a los miembros de las Juntas Administradoras locales (JAL) de las comunas de Buenos Aires (9), El Poblado (14) y del Corregimiento de Santa Elena (90), a designar uno de sus miembros que sea propietario de inmuebles en la zona de citación, descrita en el Artículo 2 de la presente resolución, para integrar la Junta de Representantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 58 de 2008.

ARTÍCULO 6. Fijar los honorarios de los miembros particulares de la Junta de Representantes de las obras que por el presente acto se decreta, en tres (3) salarios mínimos legales vigentes diarios (SMLDV), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 29 días del mes de Julio de 2009

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALONSO SALAZAR JARAMILLO
Alcalde de Medellín

REVISIÓN JURÍDICA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Proyectó: FA BIO ANDRES GARCIA TRUJILLO

Revisó: ANGELA MARIA ORTEGA BERMUDEZ

Aprobó: NORHA ELENA SALAZAR MOLINA

Anexo: Zona de Citación
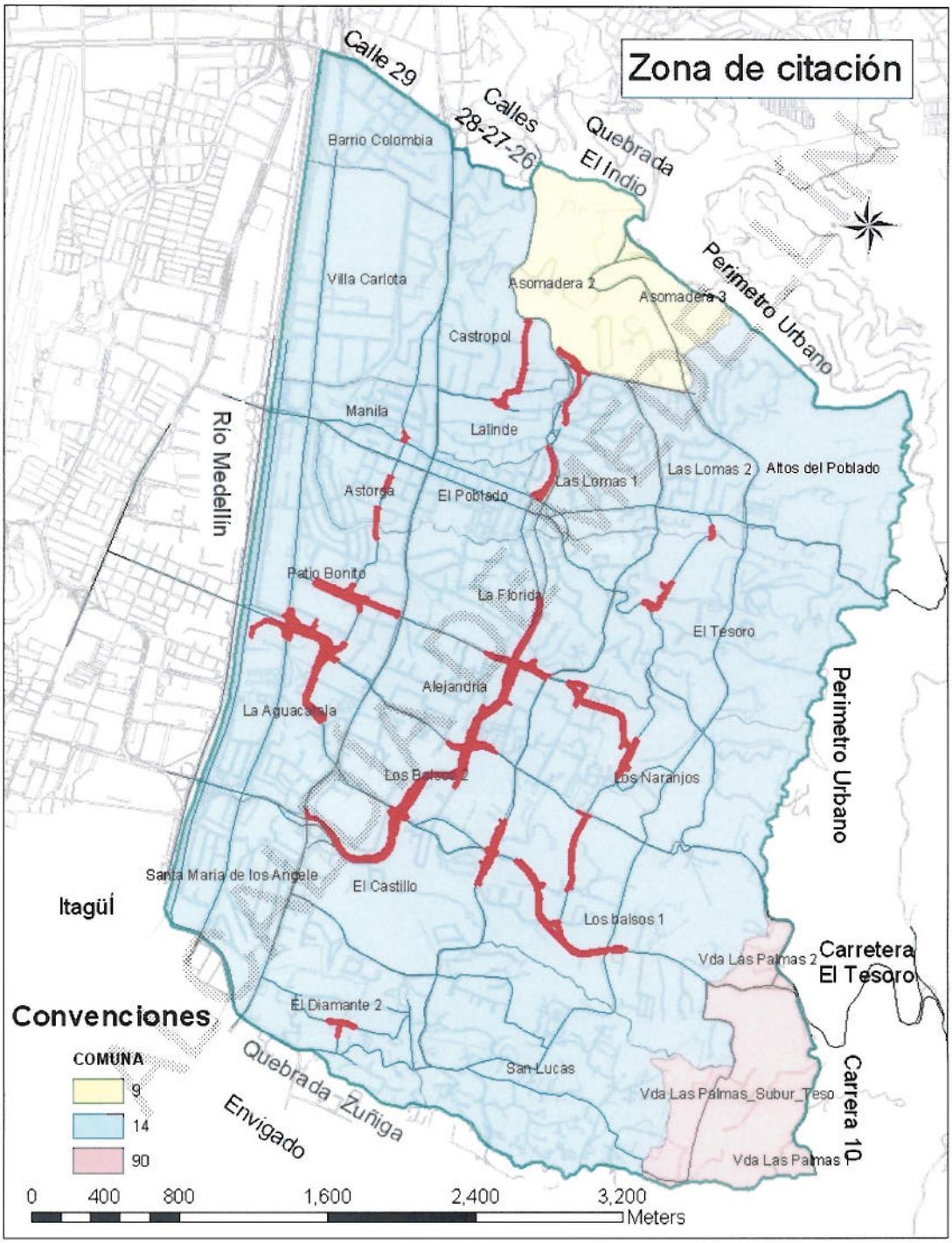
Alcaldía de Medellín
Secretaría de Hacienda